

**I MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES**

**DECRETO EXENTO N° 3060 /
LA CISTERNA,**

28 JUN. 2012

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: DL 3.063 de Rentas Municipales el reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldías aprobado por decreto alcaldicio N° 3947 del 19 de octubre 2007, y lo dispuesto en el artículo 1.7.10 en dicho reglamento. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que por memorandun N° 138 de fecha 27 de junio 2012 del Departamento de Inspección que informa que en fiscalización realizada a la propiedad ubicada en Brasil N° 1111 se pudo constatar que existe actividad comercial de Fabrica de Artículos de goma, Rol N° 1-1159 con giro no autorizado de Pintura en placa de metal (sin cámara para realizar esta actividad) a nombre Empresa de Fierro y Caucho Ltda.

2.- Que a través del mismo documento el Director de Administración y Finanzas da conformidad para proceder a la clausura de la actividad antes señalada.

3.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la Ley N° 3.063 sobre rentas municipales

D E C R E T O:

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Brasil N° 1111, en atención al punto N° 1 del presente Decreto.

NOMBRE	:	EMPRESA DE FIERRO Y CAUCHO LTDA.
GIRO	:	FABRICA DE ARTICULOS DE GOMA
DIRECCIÓN	:	BRASIL N° 1111
CAUSAL	:	GIRO NO AUTORIZADO

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro

El departamento de Inspección procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHÍVESE

**PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL**

POF/JMG/SGB.



**JAIME MARTINEZ CONSTANZO
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS**